☆Proceso : SP-CFTHS-046-2026 - TARJETAS CANJEABLES PARA T.O. (id.CO1.BDOS.11017461)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
TARJETAS CANJEABLES PARA T.O. (En análisis)

PROVEEDORES



Unidad de contratación CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD D.C

Contratar la compra de tarjetas canjeables por productos de la canasta familiar para atender el auxilio de alimentación de los trabajadores oficiales de la planta de personal del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 15/10/2026 3:00 PM - **Fecha de publicación** 14/10/2026 4:04 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas	Plazo para solicitar aclaraciones
14/10/2026	15/10/2026	19/10/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACION PLUXEE- SENA	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	15/10/2026 2:43 PM	4.990.724

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

Solicitud de Prórroga
PLUXEE COLOMBIA S.A. ...
15/10/2026 11:33 AM

Ver más »

TAREAS

Crear

REVISO COORDINACIÓN TARJETAS CANJEABLES PARA T.O. (Normal)
-

Ver más »

MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

PLUXEE COLOMBIA S.A.S.
15/10/2026 11:33 AM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL CFTHS / 14/10/2026 1:26 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobación del proceso
Paso 1 - Con orden - (1)
Tarea Tarea:REVISO COORDINACIÓN

Aprobar publicación de la solicitud de información
Paso 1 - Con orden - (1)
Tarea Tarea:REVISO COORDINACIÓN

Aprobación de analisis comparativo
Paso 1 - Con orden - (1)
Tarea Tarea:REVISO COORDINACIÓN

EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.BDOS.11017461 ha cambiado de Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
15/10/2026 3:00 PM

El proceso CO1.REQ.11206856cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
15/10/2026 3:00 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.32299314 fue consultado por el Proveedor PLUXEE COLOMBIA S.A.S..
PLUXEE COLOMBIA S.A.S.
15/10/2026 2:43 PM

La información CO1.RPL.5976552 fue presentada
PLUXEE COLOMBIA S.A.S.
15/10/2026 2:43 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.32299314 fue consultado por el Proveedor PLUXEE COLOMBIA S.A.S..
PLUXEE COLOMBIA S.A.S.
15/10/2026 2:37 PM

Ver más »

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:	
ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes.
OBJETO	Contratar la compra de tarjetas canjeables por productos de la canasta familiar para atender el auxilio de alimentación de los trabajadores oficiales de la planta de personal del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital
VALIDEZ DE LA COTIZACIÒN	90 días calendario.
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÒN	Tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación y hasta tanto se indique en la plataforma SECOP II.
PRESENTAR LA COTIZACIÒN	Por medio de la plataforma SECOP II, o por el correo arperezr@sena.edu.co
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a suministrar tarjetas canjeables por alimentos, acorde a la descripción y características técnicas exigidas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCÍON	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL, TARJETAS CANJEABLES
1	Compra de tarjetas canjeables por productos de la canasta familiar para atender el auxilio de alimentación de los trabajadores oficiales de la planta de personal del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital.	UNIDAD	12

Las cuáles serán distribuidas de conformidad con los siguientes valores:

ÍTEM	DESCRIPCÍÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TARJETA CANJEABLE POR ALIMENTOS (**REDIMIBLE PARCIAL HASTA COMPLETAR SU VALOR NOMINAL)** POR VALOR DE $ 504.252,00	UNIDAD	5
2	TARJETA CANJEABLE POR ALIMENTOS (REDIMIBLE PARCIAL HASTA COMPLETAR SU VALOR NOMINAL) POR VALOR DE $ 312.375,00	UNIDAD	1
3	TARJETA CANJEABLE POR ALIMENTOS (REDIMIBLE PARCIAL HASTA COMPLETAR SU VALOR NOMINAL) POR VALOR DE $ 193.714,00	UNIDAD	1
4	TARJETA CANJEABLE POR ALIMENTOS (REDIMIBLE PARCIAL HASTA COMPLETAR SU VALOR NOMINAL) POR VALOR DE $ 456.228,00	UNIDAD	2
5	TARJETA CANJEABLE POR ALIMENTOS (**REDIMIBLE PARCIAL HASTA COMPLETAR SU VALOR NOMINAL)** POR VALOR DE $ 173.603,00	UNIDAD	1

6	TARJETA CANJEABLE POR ALIMENTOS (REDIMIBLE PARCIAL HASTA COMPLETAR SU VALOR NOMINAL) POR VALOR DE $ 68.701,00	UNIDAD	1
7	TARJETA CANJEABLE POR ALIMENTOS (REDIMIBLE PARCIAL HASTA COMPLETAR SU VALOR NOMINAL) POR VALOR DE $ 282.625,00	UNIDAD	1

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

ITEM	REQUERIMIENTO
1	De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 415 de 1979, Circular Interna No. 3-2026-000051 del 4 de marzo del 2027, circular interna Nro. 11-2-2026-000950 del 23 de febrero de 2026, Conceptos 32384 del 2021 y 70490 de 2021 expedidos por la Dirección Jurídica de la Dirección General del SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Convención Colectiva del Trabajo del SENA 2003-2004, documento firmado por las directivas del SENA y de SINTRASENA en el año 2003, en su artículo 101, que estableció el AUXILIO DE ALIMENTACION, del cual son beneficiarios los trabajadores oficiales adscritos al Centro de Formación de Talento Humano en SENA - Regional Distrito Capital se ha identificado la necesidad de contratar el suministro de tarjetas canjeables por alimentos para los citados beneficiarios.
2	La tarjeta solo será redimible **SOLO** por alimentos de la canasta familiar a los Trabajadores Oficiales, en las cantidades que elija el beneficiario.
3	El proponente deberá certificar los lugares donde se pueda prestar los servicios requeridos, los cinco días de la semana y durante los meses en que se hagan efectivos las tarjetas.
4	Para la redención de las tarjetas los Trabajadores Oficiales deberán presentar el documento de identidad.
5	Las tarjetas deben ser físicos, los cuales deberá indicar toda la información concerniente a los lugares de redención, los productos redimibles, el monto a redimir, fecha de vigencia de las tarjetas y código de seguimiento de la tarjeta
6	La vigencia de las tarjetas debe ser mínima de un año, a partir de la fecha del certificado de recibido a satisfacción.
7	Si la compra es mayor al valor de las tarjetas, el Trabajador Oficial asumirá el excedente de la compra en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta débito o crédito).
8	**La tarjeta debe ser redimible parcial hasta completar su valor nominal.**
9	Contar con la logística necesaria para hacer entrega física.
10	La empresa que redima las tarjetas debe garantizar mediante correo electrónico el listado con los datos completos de los Trabajadores Oficiales que reclamaron las tarjetas, con firma y fecha de recibido.
11	Las tarjeta NO se podrá redimir en los siguientes productos: Licores, tabaco, vestuario, cosméticos, juguetería, electrodomésticos, tarjetas de regalo, sim o gif card entre otros elementos no constitutivos de la sección alimentos de la canasta familiar.

12	El oferente deberá garantizar que las tarjetas pueden ser cambiados o utilizados en la ciudad de Bogotá D.C.
13	Las tarjetas deben tener los valores en letra y número a transferir de manera individual; igualmente deberán tener relacionada líneas de atención telefónica y correo electrónico por medio de los cuales el personal beneficiario puedan tomar contacto con el contratista para solucionar dudas o inquietudes suscitadas al momento del canje de las tarjetas.
14	El proponente deberá presentar compromiso escrito a través del cual se obliga a nombrar una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el Supervisor del contrato.

ALCANCE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las tarjetas deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- Mediante “Tarjeta redimibles parciales”, la cantidad requerida.
- Las tarjetas redimibles parciales se deben entregar empacadas en bolsas selladas, por seguridad en el manejo.
- Las tarjetas deben tener código de barras, numeración consecutiva, Razón Social y Nit.
- Llevar registro de consumo de las tarjetas asignadas a cada trabajador oficial.

 En caso de PÉRDIDA de la tarjeta; el contratista deberá garantizar que por medio de una línea telefónica a nivel nacional o un correo electrónico, se preste una atención inmediata con la cual se pueda generar un bloqueo de la misma al Trabajador Oficial, impidiendo con ello el canje de las tarjetas (siempre y cuando el beneficiario final informe en forma oportuna la situación presentada), con lo cual el contratista en un tiempo máximo de respuesta de 05 días hábiles, deberá hacer entrega de otra en las mismas condiciones técnicas sin costo adicional para la entidad contratante por una única vez por tarjeta; en caso de DAÑO de la tarjeta, el proponente deberá reponerla al beneficiario afectado, sin que este trámite genere costo adicional por una única vez por cada tarjeta de acuerdo a su identificación, dicha reposición se coordinará por intermedio del supervisor del contrato, la cual no podrá ser superior a 10 días hábiles contados al momento de la entrega de la solicitud escrita del supervisor. En caso de pérdida, hurto o destrucción de la tarjeta, la empresa hará entrega de una nueva tarjeta por el faltante del valor nominal por redimir.
- El oferente debe disponer al momento de presentación de la oferta, como mínimo de un (1) puntos de atención, ubicado en el casco urbano de la ciudad de Bogotá D.C.
- Garantizar que las tarjetas se hagan efectivos en los lugares de suministro señalados en la propuesta.
- El proveedor debe garantizar que los productos alimenticios deben ser entregados empacados, contar con etiqueta donde se relacione nombre del producto fecha de fabricación y fecha de vencimiento, hojas de seguridad si por norma se requieren
- Las tarjetas deben traer un texto que especifique que estas aplican para ofertas, descuentos y promociones en los almacenes que se presenten para el canje de las mismas

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÒN	
PLAZO DE EJECUCIÒN	El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre del 2026 sin exceder el 31 de diciembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización de conformidad con la Ley, contados a partir de la Suscripción del Acta de Inicio.

OBLIGACIONES DEL **CONTRATISTA**	El Contratista, se obliga para con el SENA a: **1. <u>Obligaciones Generales del Contratista:</u>** 3. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 4. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. 5. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 6. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. 7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. 8. El contratista se obliga a mantener indemne al SENA. Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 10. 8. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior. 11. 9. El contratista se obliga a sostener las condiciones de los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato. 12. Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación, manteniendo vigentes las mismas, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este; cuando a ello diera lugar. 13. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, respecto a la ejecución y el estado del proceso. 15. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 16. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente 17. Garantizar que el personal de su responsabilidad necesario para la

prestación del servicio NO se encuentre incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

18. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.

19. Velar por el respeto de: a) Los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas de los derechos laborales de los trabajadores; b) La legislación laboral vigente.

20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

21. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al SENA por el incumplimiento del contrato.

22. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

23. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere y el acta de liquidación del contrato.

- **<u>Obligaciones Específicas del Contratista:</u>**

1.Emitir tarjeta en físico representado en los siguientes términos:

ÍTEM	DESCRIPCÍÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TARJETA CANJEABLE POR ALIMENTOS (**REDIMIBLE PARCIAL HASTA COMPLETAR SU VALOR NOMINAL)** POR VALOR DE $504.252,00	UNIDAD	5

	2	TARJETA CANJEABLE POR ALIMENTOS (REDIMIBLE PARCIAL HASTA COMPLETAR SU VALOR NOMINAL) POR VALOR DE $312.375,00	UNIDAD	1	
	3	TARJETA CANJEABLE POR ALIMENTOS (REDIMIBLE PARCIAL HASTA COMPLETAR SU VALOR NOMINAL) POR VALOR DE $193.714,00	UNIDAD	1	
	4	TARJETA CANJEABLE POR ALIMENTOS (REDIMIBLE PARCIAL HASTA COMPLETAR SU VALOR NOMINAL) POR VALOR DE $456.228,00	UNIDAD	2	
	5	TARJETA CANJEABLE POR ALIMENTOS (**REDIMIBLE PARCIAL HASTA COMPLETAR SU VALOR NOMINAL)** POR VALOR DE $173.603,00	UNIDAD	1	
	6	TARJETA CANJEABLE POR ALIMENTOS (REDIMIBLE PARCIAL HASTA COMPLETAR SU VALOR NOMINAL) POR VALOR DE $68.701,00	UNIDAD	1	

7	TARJETA CANJEABLE POR ALIMENTOS (REDIMIBLE PARCIAL HASTA COMPLETAR SU VALOR NOMINAL) POR VALOR DE $ 282.625,00	UNIDAD	1

2. Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo establecido.
3. La tarjeta solo será redimible en la ciudad de Bogotá D.C. en donde residen los Trabajadores Oficiales beneficios de este.
4. La Tarjeta solo será redimible SOLO por alimentos de la canasta familiar a los Trabajadores Oficiales, en las cantidades que elija el beneficiario.
5. Las tarjetas no podrán ser canjeables en dinero ni por otros productos que no estén relacionados en listado que se relaciona en este documento.
6. Para la redención de las tarjetas los Trabajadores Oficiales deberán presentar el documento de identidad.
7. Las tarjetas deben ser físicos, los cuales deberá indicar toda la información concerniente a los lugares de redención, los productos redimibles, el monto a redimir, fecha de vigencia de la tarjeta.
8. La vigencia de la tarjeta debe ser mínima de un año, a partir de la fecha del certificado de recibido a satisfacción
9. Si la compra es mayor al valor de la tarjeta el Trabajador Oficial asumirá el excedente de la compra en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta débito o crédito).
10. La tarjeta debe ser redimible parcial hasta completar
11. En caso de PÉRDIDA de la tarjeta; el contratista deberá garantizar que por medio de una línea telefónica a nivel nacional o un correo electrónico, se preste una atención inmediata con la cual se pueda generar un bloqueo de la misma al Trabajador Oficial, impidiendo con ello el canje de las tarjetas (siempre y cuando el beneficiario final informe en forma oportuna la situación presentada), con lo cual el contratista en un tiempo máximo de respuesta de 05 días hábiles, deberá hacer entrega de otra en las mismas condiciones técnicas sin costo adicional para la entidad contratante por una única vez por tarjeta; en caso de DAÑO de la tarjeta, el proponente deberá reponerla al beneficiario afectado, sin que este trámite genere costo adicional por una única vez por cada tarjeta de acuerdo a su identificación, dicha reposición se coordinará por intermedio del supervisor del contrato, la cual no podrá ser superior a 10 días hábiles contados al momento de la entrega de la solicitud escrita del supervisor. En caso de pérdida, hurto o destrucción de la tarjeta, la empresa hará entrega de una nueva tarjeta por el faltante del valor nominal por redimir.
12. Las tarjetas deben tener los valores en letra y número a transferir de manera individual, igualmente deberán tener relacionada líneas de atención telefónica y correo electrónico por medio de los cuales el personal beneficiario puedan tomar contacto con el contratista para solucionar dudas o inquietudes suscitadas al momento del canje de las tarjetas.

	13. Contar con la logística necesaria para hacer entrega física. 14. La empresa que redima las tarjetas debe garantizar mediante correo electrónico el listado con los datos completos de los Trabajadores Oficiales que reclamaron las tarjetas, con firma y fecha de recibido 15. El proveedor debe hacer entrega o reporte del listado de Trabajadores Oficiales que redimieron la tarjeta. La tarjeta NO se podrá redimir en los siguientes productos: Licores, tabaco, vestuario, cosméticos, juguetería, electrodomésticos, tarjetas de regalo, entre otros elementos no constitutivos de la sección alimentos de la canasta familiar. 16. El proveedor debe garantizar que los productos alimenticios deben ser entregados empacados, contar con etiqueta donde se relacione nombre del producto fecha de fabricación y fecha de vencimiento, hojas de seguridad si por norma se requieren 17. El contratista para la ejecución deberá celebrar y presentar al SENA, el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, registrados en la Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021 y en propuesta. 18. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

FORMA DE PAGO	El SENA realizará un solo pago por los servicios ejecutados, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta con sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo los instructivos, procedimientos, formalidades y normatividad que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Facturación electrónica junto a los respectivos soportes del suministro y demás requeridos en cumplimiento al instructivo de pagos. b) Informe Mensual de Ejecución y Cumplimiento emitido por el Contratista, donde se reflejen las evidencias del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la entidad aportará el formato sugerido. c) Certificación e Informe de Supervisión suscritos por la supervisión SENA del contrato, donde conste que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás requerimientos del contrato. d) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado.

	NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril de 2021. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento
OBSERVACIONES	El proponente como mínimo, debe contar con: <u>Requisito Jurídico:</u> Constituye requisito necesario que los oferentes cuenten con establecimiento de comercio abierto al público, funcionando en condiciones normales de operación, con una antigüedad de un (01) año, y que su actividad económica esté relacionada, similar o igual con el objeto contractual, con Matrícula mercantil renovada a la vigencia 2023. <u>Requisito Económico:</u> El proponente debe aportar el registro único tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado para verificar: Que la actividad económica esté relacionada, similar o igual con el objeto de presente proceso de contratación, así mismo el NIT del proponente y su responsabilidad frente al IVA. En caso de consorcio o uniones temporales deberá adjuntarlo cada uno

<table>
<tr><td></td><td>Requisito Técnico: Acreditará su experiencia como mínimo con una (1) certificación o Acta de Recibo Final y/ o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato y recibidos a satisfacción, con objeto contractual relacionado, similar o igual con el objeto de presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

El valor del contrato o la sumatorias de los contratos con los cuales acrediten la experiencia, deben tener un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Debe aportar copia de la respectiva factura de venta o el documento equivalente del contrato señalado en la certificación que acredita la experiencia.

Oferta Técnica: Ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas.

Requisitos en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo: El proponente deberá suministrar:

Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente. Adjuntar Licencia SST y Certificado del Curso de 50 horas en SGSST vigente.

NOTA 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

Certificado de Implementación del SGSST: El proponente deberá allegar el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 V2 de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural. (Anexo – pliego de condiciones).

Manual de Bioseguridad: El proponente deberá aportar Copia del manual de bioseguridad</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El contratista deberá constituir a favor del SENA, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento, la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación de este y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

				perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
LUGAR DE ENTREGA	En la ciudad de Bogotá D.C.			

Firmado digitalmente por GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Fecha: 2026.10.14 14:12:08 -05'00'

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS

Subdirector
Centro de Formación de Talento Humano en Salud

Revisó: Alexis Ricardo Perez Ruiz, Auxiliar G02 Gestión del Talento Humano Alexis P.

Proyecto: Jacqueline Bermúdez Maldonado, Profesional (C)

COTIZACIÓN TARJETAS CANJEABLES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNSPC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	TARJETA CANJEABLE POR ALIMENTOS (REDIMIBLE PARCIAL HASTA COMPLETAR SU VALOR NOMINAL) POR VALOR DE $ 504.252,00	93131608	UNIDAD	5	
2	TARJETA CANJEABLE POR ALIMENTOS (REDIMIBLE PARCIAL HASTA COMPLETAR SU VALOR NOMINAL) POR VALOR DE $ 312.375,00	93131608	UNIDAD	1	
3	TARJETA CANJEABLE POR ALIMENTOS (REDIMIBLE PARCIAL HASTA COMPLETAR SU VALOR NOMINAL) POR VALOR DE $ 193.714,00	93131608	UNIDAD	1	
4	TARJETA CANJEABLE POR ALIMENTOS (REDIMIBLE PARCIAL HASTA COMPLETAR SU VALOR NOMINAL) POR VALOR DE $ 456.228,00	93131608	UNIDAD	2	
5	TARJETA CANJEABLE POR ALIMENTOS (REDIMIBLE PARCIAL HASTA COMPLETAR SU VALOR NOMINAL) POR VALOR DE $ 173.603,00	93131608	UNIDAD	1	
6	TARJETA CANJEABLE POR ALIMENTOS (REDIMIBLE PARCIAL HASTA COMPLETAR SU VALOR NOMINAL) POR VALOR DE $ 68.701,00	93131608	UNIDAD	1	
7	TARJETA CANJEABLE POR ALIMENTOS (REDIMIBLE PARCIAL HASTA COMPLETAR SU VALOR NOMINAL) POR VALOR DE $ 282.625,00	93131608	UNIDAD	1	
TOTAL				12	

Incluir en el valor Impuestos, AIU, etc.

FIRMA _____

VALOR INCLUIDO IVA